



Salta, 12 2 ABR 2022

RES. CD-ECO N° 1 4 8 = 2 2

Expte. Nº 6526/21

VISTO: La Resolución CD-ECO Nº 398/21, por medio de la cual se llama a concurso público de antecedentes y prueba de oposición para cubrir un (1) cargo Regular de AUXILIAR DOCENTE DE PRIMERA CATEGORÍA con dedicación Semiexclusiva, para la Asignatura "CONTABILIDAD II con extensión de funciones a "CONTABILIDAD III", de la carrera Contador Público Nacional (Planes de Estudios 2003 y 2019), de Sede Salta; y,

#### CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los requisitos y trámites exigidos por el Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría – Resolución CS Nº 661/88 y modificatorias.

Que a fs. 7 ha tomado intervención el Departamento de Personal (dependiente de la Dirección General Administrativo Económica), la Dirección General Administrativo Económica y la Secretaría de Asuntos Institucionales y Administrativos de esta Facultad, y ratificado a fs. 151 de las presentes actuaciones.

Que a fs. 139/142 del Expte. de referencia, obra Dictamen emitido por el Jurado interviniente, estableciendo el Orden de Mérito correspondiente.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina ha emitido Despacho Nº 56/22 que corre a fs. 148 del expediente de referencia.

Lo dispuesto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria Nº 03/2022 de fecha 29/03/22.

POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias,

# EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el dictamen de fs. 139/142, emitido por el Jurado que entendió en el presente concurso público de antecedentes y prueba de oposición para cubrir un (1) cargo Regular de AUXILIAR DOCENTE DE PRIMERA CATEGORÍA con dedicación Semiexclusiva, para la Asignatura "CONTABILIDAD II con extensión de funciones a "CONTABILIDAD III", de la carrera Contador Público Nacional (Planes de Estudios 2003 y 2019), de Sede Salta, a partir de la fecha de efectiva toma de posesión de funciones y por el término de cinco (5) año.

**ARTÍCULO 2º.- Designar** a la Cra. Virginia María ALTOBELLI DE PRIEGO, D.N.I. Nº 36.912.863, en el cargo Regular de AUXILIAR DOCENTE DE PRIMERA CATEGORÍA con dedicación Semiexclusiva, para la Asignatura "CONTABILIDAD II con extensión de funciones a "CONTABILIDAD III", de la carrera Contador Público Nacional (Planes de Estudios 2003 y 2019), de Sede Salta, a partir de la fecha de efectiva toma de posesión de funciones y por el término de cinco (5) años.

...///





///...

## RES. CD-ECO Nº 1 48 - 22

Expte. Nº 6526/21

**ARTÍCULO 3°.- Establecer** que la docente designada deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

**ARTÍCULO 4º.- Notificar** a la docente designada lo normado por el Art. 49 de la Resolución CS Nº 661/88 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría que establece:

"Art. 49: Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo, o vencida la prórroga acordada por el Decano que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciera cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efecto la designación."

ARTÍCULO 5°.- Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, la profesional designada deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que deben presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista, dentro de los 30 días de producida la misma – Res. CS N° 420/99 Art. 11°).

### ARTÍCULO 6°.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

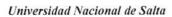
- a) El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 "Régimen Jurídico Básico de la Función Pública" que dispone: "Encuadrarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"; y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos";
- La Res. CS 420/99 Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

ARTÍCULO 7º.- Disponer que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrá tomar posesión del cargo para el cual ha sido designado, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

**ARTÍCULO 8°.-** Establecer que, a fin de posibilitar dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 3° de la Resolución General 2016/06 – AFIP, la profesional designada deberá realizar las presentaciones relacionadas a la fecha de efectiva toma de posesión de funciones, 48 hs. antes de la misma.

**ARTÍCULO 9º.- Aclarar** que si la docente nombrada no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS Nº 342/10.

...///





///...

## RES. CD-ECO Nº 1 48 - 22

Expte. Nº 6526/21

**ARTÍCULO 10°.- Recordar** que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando Nº 2/10 de la Dirección Gral, de Personal).

**ARTÍCULO 11º.- Establecer** que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

ARTÍCULO 12°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la partida individual vacante de la Planta de Personal de esta Unidad Académica (Ex Aldo Nicolás DIAZ).

**ARTÍCULO 13º.- Hágase saber** a la interesada, al Docente Responsable de la Cátedra, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A. /P.N.Z.

we?

Cl. Juan Alberto Mariscal Rivera Secretario As, Institucionales y Administrativos Eagres position, Jur. y Soc. - UNSa. THOUSEN A SYNIGHAM STATES

Mg. ANGÉL CA ELVIRA ASTORON VICE DESANA Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. – UNIC-